

# BOLETIN CLÍNICO

DEL INSTITUTO HOMEOPÁTICO DE MADRID.

Año I.

30 de Marzo de 1881.

Núm. 6.

## HOSPITAL HOMEOPÁTICO.

NOTAS ESTADÍSTICAS DE LA SALA DE SAN JOSÉ, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 1881.

Doce han sido los enfermos que han ingresado en el referido mes en la sala de hombres que está á mi cuidado. Seis quedaron en tratamiento del mes anterior, ascendiendo á un total de diez y ocho enfermos.

De ellos, fueron alta doce, fallecieron los dos de que dí cuenta en el número anterior, y quedaron en tratamiento los cuatro restantes.

Las enfermedades que han padecido los doce acogidos durante dicho mes son las siguientes :

Reumatismo muscular . . . . .	2
Artritis reumática. . . . .	1
Bronco-pneumonía. . . . .	2
Fiebre gástrica. . . . .	1
Fiebre intermitente cuartana . . . . .	1
Meningitis subaguda. . . . .	1
Hidrocefalo crónico. . . . .	1
Cólico saturnino. . . . .	1
Pneumonía catarral. . . . .	1
Pneumonía (especie biliosa) . . . . .	1
TOTAL. . . . .	<u>12</u>

Entre los cuatro enfermos que fueron alta procedentes del mes de Enero, hay uno cuya curacion nos pareció notable, y á continuacion hacemos su historia.

REUMATISMO MUSCULAR Y FIBROSO CON IRRITACION ESPINAL POR ACCION REFLEJA, Y COMPLICACIONES GASTRO-INTESTINALES.

Pedro Aragonés se llamaba este enfermo, natural de Hereñua, provincia de Ciudad-Real, de veintiseis años de edad, jornalero, temperamento linfático, y de regular constitucion. Habia enfermado hacia cuatro dias, á consecuencia de tener las piernas metidas en agua muchas horas del dia, como trabajador en una fábrica de curtidos.

Consultada, para lo que á esta historia se refiere, la hoja clínica correspondiente, redactada por el Médico de guardia don José Jordan, resulta lo siguiente: Este enfermo, que ocupaba la cama núm. 4, habia padecido dolores reumáticos hacia un año, y al explorarle, se hallaba en decúbito supino, sin poder adoptar los laterales; tenía fiebre de 102 pulsaciones por minuto, calor urente de la piel, cara sonrosada, aturdimiento de cabeza con inyeccion de las conjuntivas, y acusaba dolores agudísimos, que partiendo de la region lumbar, se extendian por ambas piernas hasta los dedos de los piés. La rigidez y extension de estos miembros, que estaban á la vez edematosos, eran de tal naturaleza, que hallándose el enfermo boca arriba, tocaba la cama con las yemas de los dedos de los piés. Tenía el insomnio y la depresion moral consiguientes á tan acerbos sufrimientos; acusaba ademas fuertes dolores de vientre, seguidos de deposiciones diarreicas, con boca seca, lengua blanquecina, encendimiento de su punta y bordes, aunque sin sed; las orinas eran claras y abundantes y la piel estaba madrosa.

Aparte de los antecedentes de indudable causalidad, el paciente recuerda haber tenido repetidas indigestiones de todos los alimentos que tomaba.

Teniendo en cuenta la necesidad de combatir la afeccion gástrica que complicaba tan moleestamente esta enfermedad, se le dispuso dieta vegetal é *Ipec.* 200.<sup>ª</sup>, para tomar una cucharada cada cuatro horas, cuya medicacion continuada por espacio de tres dias, mejoró el estado gástrico, simplificando hasta cierto

punto la enfermedad, si bien la forma reumática con todo el cortejo de síntomas anteriormente descritos, continuaba sin remision.

Para llenar la medicacion de causa, ó sea en lo que se referia á las permanentes inmersiones de las extremidades inferiores en el agua, se le dispuso *Rhuix-tox.* 200.<sup>ª</sup>, del cual tomó varias dosis por espacio de cuarenta y ocho horas.

Al siguiente dia (sexto de estancia en el Hospital), el enfermo no habia experimentado alivio alguno: sudaba abundantemente con cierto malestar y desasosiego, y creia que los dolores tenian su asiento en los huesos. *Merc. Sol.* 200.<sup>ª</sup>, una dosis cada cuatro horas, y algunos caldos.

Hasta el noveno dia tomó este enfermo el mercurio, que hizo descender la fiebre, disminuir los sudores, que parecian ser sintomáticos, y esto le permitió descansar algunos ratos por la noche; más al siguiente dia (décimo de permanencia en la sala) se sentia sumamente atormentado por la rigidez muscular y ligamentosa de las piernas y piés, si bien era mejor su estado general. *Antimon. crud.* y el mismo régimen.

Con este tratamiento continuó por espacio de tres dias, al cabo de los cuales pudo hacer algunos movimientos y doblar las rodillas, aunque ligeramente. La misma prescripcion; y como habia desaparecido la fiebre y el estado gástrico era satisfactorio, se le permitió tomar sopa.

Dia 12. Movimientos más libres y sin experimentar fuertes dolores; mas en cambio, le han atormentado calambres muy dolorosos en las piernas, que al explorarlas, se encuentran frias. *Verat. alb.* 12.<sup>ª</sup> dil., para tomar cada cuatro horas. El mismo régimen.

En los dias 13 y 14 continuó tomando este medicamento, dos veces al dia, y habiendo comenzado á disminuir los calambres desde las primeras dosis, desaparecieron del todo bajo su influencia.

Dia 15. Los movimientos de las piernas y del tronco se hacen con más facilidad, pero con mucho dolor. *Bryon.* 30.<sup>ª</sup>, dos dosis.

Día 16. Los movimientos son fáciles, y los ejecuta sin dolor; las piernas se han deshinchado, las orinas son sedimentosas, el estado general es bueno, y el enfermo desea bajarse de la cama, para ver si puede andar. Media ración, y no se le da medicamento.

Día 17. Le ha sido imposible dar un solo paso: fuertes dolores al ejecutar los movimientos estando de pié: vuelve á la cama. *Arnica mont.* 12.<sup>ª</sup>, una dosis cada cinco horas. Despues de hacer uso de este medicamento por espacio de tres dias, se le manda levantar.

Día 20. Aunque en la cama mueve las piernas y todo el cuerpo sin grandes molestias, encontrándose por lo demas, en buen estado, no ha podido, al ponerse de pié, ejecutar movimiento alguno; y en la tarde de este mismo dia se le facilitan dos muletas, y se le hace levantar á nuestra presencia. Se le ayuda á descender de la cama despues de vestido, y se le colocan ambas muletas. Al apoyar los piés en el suelo y comenzar á andar, no le es posible continuar á causa de la laxitud y debilidad que experimenta en las piernas, y por el temblor que se apodera de ellas, asemejándose su estado, más que á una afeccion reumática, á una paraplegia incipiente ó á una parálisis agitante. Visto el mal resultado de este ensayo, si bien lo conceptué oportuno para fundar mejor la indicacion que convenia llenar, se le ordenó volviera á la cama.—Prescripcion: *Oleander*, 200.<sup>ª</sup>, tres dosis, una cada seis horas.

Sopa por todo alimento.

Día 22. Ninguna novedad se habia observado durante el uso de este medicamento en el dia anterior; mas, por la noche del mismo, se agravaron considerablemente los dolores, con un síntoma concomitante, que llamó nuestra atencion. Este sintoma consistia en una sensacion como si le rociáran con agua fria las partes doloridas.

La semejanza, hasta cierto punto, que tiene este síntoma con el de la sensacion como si un viento frio y molesto soplase sobre las partes afectas, que es característico de *Rhus*, me hizo no aguardar, acaso indebidamente, los efectos de *Oleander*, y le

dispuse dos dosis de *Rhus*, para tomarlas por la tarde y primera hora de la noche.

Al día siguiente nos manifestó el enfermo que lo había pasado muy bien y que se hallaba perfectamente. Suspensión del medicamento; media ración. Y como el tiempo era lluvioso y la temperatura bastante baja, le ordené que no se levantara.

Por la noche de este día me manifestó el médico de guardia, que encontrándose muy bien el enfermo, quiso levantarse, y en efecto, así lo hizo; y tan libre se encontró de su debilidad y de sus dolores, que echó á andar sin apoyo alguno, y tan alborozado se sintió de verse tan bueno, que corría é iba de acá para allá abrazando á los enfermeros, á los médicos de guardia y á cuantas personas encontraba. La noticia cundió entre las siervas de María que cuidan de los enfermos, las cuales, guiadas por su fervor religioso, interpretaban el suceso como un milagro de San José.

El enfermo continuó tres días más en observación, saliendo del Hospital en perfecto estado de salud, que no se ha interrumpido, según noticias del mismo interesado, que agradecido por tanto beneficio, ha vuelto varios días al Hospital, sin más objeto que manifestar su agradecimiento á los que tomamos parte en su curación.

El caso referido de reumatismo agudo es uno de los más graves que se presentan en la práctica, porque el proceso morboso no queda limitado á los tejidos musculares y fibrosos en los que se ha localizado el mal, sino que, por una acción refleja, se simpatizan la médula espinal y sus cubiertas, que aún cuando empiezan por ofrecer únicamente un estado hiperémico, si no se consigue su pronta desaparición, puede llegar á constituir una meningomielitis aguda de suma gravedad, ó terminarse por una esclerósia y acarrear una paraplegia invencible. La naturaleza y asiento de los dolores, la rigidez tetánica que hubo primero en las extremidades inferiores, sus edemas, los calambres que hubo luego, la imposibilidad para el movimiento, aún después de la desaparición de los dolores, y el temblor que se apoderaba de estas regiones al intentar mover dichos miembros, prueban la

participacion que tomaron la médula y sus membranas en la evolucion de este proceso morboso. Si á todo esto agregamos la complicacion gastro-intestinal con que se inició el padecimiento y que persistió en los primeros dias, se comprenderá la gravedad del caso referido, y la necesidad que hubo de apelar á diversos medicamentos para lograr simplificarle, empleando unos por razon de los síntomas, y otros por razon de la causa generadora de un mal tan complejo y de tratamiento tan difícil. Y en efecto, llenaron sus indicaciones *la Ipecacuana, el Mercurio soluble, el Antimonio, la Bryonia, el Veratrum y el Arnica*, que eran homeopáticos á las diversas fases por que iba pasando el padecimiento. Pero los que indudablemente determinaron las modificaciones más radicales y completaron la curacion, fueron el *Rhus* y el *Oleander*.

El *Rhus toxicodendron* determina en las experimentaciones fisiológicas un eretismo en el sistema nervioso, que no es de actividad progresiva como el de la *Bryonia*, sino más bien de tendencia asténica y parálitica, como sucedió en el enfermo objeto de esta historia. Sus hiperemias y sus dolores, aún cuando ofrezcan un primer periodo de agudeza, impulsan los tejidos hácia la torpidez. Son, por tanto, de su esfera de accion los reumatismos de los tejidos fibrosos con tendencia á la depresion vital que llega hasta producir las parálisis, cuando hay rigidez parálitica en los miembros, cuando hay temblor en ellos y el enfermo anda con poca seguridad; y más todavía, si el padecimiento se ha adquirido por la inmersion del cuerpo ó parte de él en agua fria. Si se consulta su patogenesia, se encontrará además un síntoma muy característico: *sensacion de frio interior en los miembros, sin que haya frio exterior*. Por manera que el *Rhus* llenaba bien el cuadro morboso, y convenia perfectamente á la última fase que ofrecia el padecimiento.

El *Oleander*, ó laurel rosa, es tambien un medicamento importante en las enfermedades de la médula espinal, y ya Hahnemann, al escribir su patogenesia, decia que *en ciertas parálisis sin dolores era indispensable, al ménos, como remedio intercurrente*, y está indicado cuando hay vacilacion al querer andar, rigi-

dez paralítica en los miembros, debilidad en los muslos y piernas, con sensacion de frio en los piés, y temblor en las extremidades inferiores.

Hallábanse tan indicados uno y otro, que la natural impaciencia de producir lo ántes posible la curacion no me permitió dejar el tiempo suficiente á uno solo de ellos para que, desplegando toda su accion se hubiese visto si se lograba la total desaparicion de la enfermedad. Probablemente así hubiera sucedido; pero áun cuando esto hubiera sido lo más ajustado á los preceptos hahnemannianos, como se trataba de dos medicamentos tan homeopáticos al caso actual, se completaban en sus acciones, y la curacion se obtuvo en efecto. Sírvame, pues, de disculpa el éxito si no tuve la suficiente paciencia para esperar el total resultado de la accion del *Rhus* ó del *Oleander*, que deben ser muy apreciados en padecimientos análogos al que ha servido de motivo para la precedente historia clínica.

T. PELLICER.

---

### DISPENSARIO PÚBLICO DEL HOSPITAL DE SAN JOSÉ.

---

#### EPISTAXIS METASTÁSICA POR SUPRESION DEL FLUJO OATAMENIAL.

R. B., de treinta y seis años de edad, casada, enjuta de carnes, de tez morena y carácter irritable, se presentó en la consulta á mediados del mes de Enero último. Se queja de sufrir frecuentes y copiosas epistaxis por el lado derecho de la nariz desde hace tres meses, cuyo fenómeno coincide con la supresion de la menstruacion durante todo este tiempo, y atribuye su enfermedad á los disgustos que le ocasiona una cuñada en cuya compañía vive. Las repetidas hemorragias la han dejado completamente anémica, y su cara parece de cera. Acusa ademas malestar general, impresionabilidad al frio, temblor en las piernas, sueño intranquilo, vértigos al levantarse, anorexia y sed continua, que pronto se sacia. Experimenta sensacion de peso en el hipogastrio, y de vacuidad en el estómago; tiene tos seca, excitada por un cosquilleo en la laringe, y todos estos síntomas se agravan al aproximarse la época en que debía tener la suprimida menstruacion.

Descartando de este cuadro de síntomas todos los que se refieren al estado cloroanémico á que habian conducido á la enferma sus padeci-

mientos anteriores, sólo quedaban dos importantes y que constituían por sí solos el diagnóstico anatómico de la enfermedad: epistaxis metastásica por supresión del flujo catamenial.

Dos medicamentos principales tiene nuestra Materia Médica para combatir este estado morbo, la *Puls* y la *Bryon*, y elegí el segundo por las razones que paso á exponer. 1.ª La causa probable de la enfermedad, ó sean los disgustos que, dado el carácter irascible de la paciente, bien se podían considerar como verdaderos accesos de cólera. 2.ª Las condiciones individuales de la enferma, que eran diametralmente opuestas á las que exige *Puls*. 3.ª El conjunto de síntomas que son en su mayor parte de *Bryon*. En efecto, tal era la semejanza entre el síntoma de la enfermedad y la patogenesia del medicamento con que iba á combatirla, que pude con plena seguridad anunciar á la paciente que muy pronto se curaría. La prescribí doce glóbulos de este medicamento, á la 6.ª, para tomar tres cucharadas cada día, y el éxito superó á mis esperanzas, porque la epistaxis no volvió á presentarse, la sangre fué recobrando, aunque lentamente, sus condiciones fisiológicas, y á principios de Marzo se restableció el suprimido flujo, contribuyendo unas dosis de *Chin.* á reanimar aquella naturaleza empobrecida.

Cuando se tiene la seguridad de haber hecho un buen diagnóstico anatómico y terapéutico; cuando la elección del medicamento se halla confirmada por las condiciones individuales del enfermo, y por último, cuando la razón de causalidad viene á corroborar el acierto de aquella elección, la curación se verifica siempre *cito, tuto et jucunde*.

#### DOS ENFERMEDADES PARECIDAS CURADAS CON UN MISMO MEDICAMENTO.

R. N., de cuarenta y cinco años de edad, de estado viuda, de complejion débil, padece muy amenudo ataques de reumatismo articular, que la obligan á permanecer en cama por espacio de algunos días. En la convalecencia del último de estos ataques, por el mes de Octubre, y cuando la enferma se creía mejor que nunca lo había estado, se ve acometida de diarrea con ardiente dolor en el ano al defecar, y sequedad de la boca con sed; por lo demás, conserva el apetito y le saben bien los alimentos; sin duda por esta última coincidencia, no hace caso de su mal; pero al ver que éste se prolonga y que comienza á sentir repugnancia á la comida, se presenta á la consulta refiriendo estos síntomas y llamando mi atención acerca de una particularidad, de la que no sabe darse cuenta, y es que la diarrea comienza siempre de seis á ocho de la mañana, que hace dos ó tres deposiciones hasta la hora de las doce, y que luego en el resto del día y de la noche no vuelve á sentir novedad alguna.

Para la Medicina tradicional que ridiculiza nuestra escrupulosidad en individualizar la enfermedad con minuciosos detalles sintomatológicos, esta última circunstancia sería un epifenómeno, que no llamaría

la atención del médico, que no influiría en nada para hacer el diagnóstico ni ménos para modificar su tratamiento; y sin embargo, para nosotros constituye un dato precioso, un síntoma que podemos llamar patognomónico. La diarrea que sólo se presenta por la mañana inmediatamente despues de levantarse se cura con *Bryon.*, como se curará con *Ars.* ó *Merc.* la de la noche, y con *Dulc.* la de la tarde, si sólo este síntoma constituye la enfermedad. Dicho se está que la enferma en cuestion se vió libre de la diarrea con la administracion de la *Bryon.*, por espacio de ocho dias, sin más medicamento.

V. S., de veinticinco años de edad, casada, sin hijos, de color pálido, menstruacion escasa, pupilas dilatadas, hace seis meses que padece diarrea indolente, que ella atribuye á la mucha agua que bebe, porque tal es la sed que la atormenta, que no puede contenerse. Acusa al propio tiempo gran prurito en el ano y picazon en las narices, lo cual, unido á la dilatacion de las pupilas, y á la expulsion alguna que otra vez de ascarides, no deja lugar á la existencia de los vermes intestinales. Tambien en este caso la diarrea se presenta sólo por la mañana, desde las cuatro en adelante, teniendo que levantarse la enferma muchos dias ántes de tiempo, sin que en el resto de la tarde y noche sienta molestia alguna fuera de la que le causan las lombrices.

Ante este cuadro de síntomas, y para modificar el estado verminoso toma una dosis única de *Sulph.* 200., sin que haya observado cambio alguno en la enfermedad en los ocho dias siguientes. *Bry.* por la mañana y noche, por espacio de ocho dias, hace disminuir la diarrea y la corrige completamente quince dias despues, quedando sólo y presentándose con mayor exacerbacion los síntomas de la enfermedad verminosa que se combatieron con *Mer.*, *Cin.*, y últimamente con *Chenop.*

No son éstos los únicos casos que podria citar de diarreas matutinas curadas exclusivamente con *Bryon.*, que considero como específico para esta forma.

DR. V. VIGNAU.

## HISTORIA DEL INSTITUTO HOMEOPATICO

### Y HOSPITAL DE SAN JOSÉ, DE MADRID.

#### VI.

Con fechas 11 de Marzo y 6 de Abril de 1879, dirigió el Marqués de Nuñez á la Sociedad Hahnemanniana dos comunicaciones, dando cuenta oficial de la terminacion del Hospital, de su apertura para el servicio público, y las cláusulas de la fundacion como establecimiento

de beneficencia particular, y por tanto, del uso que habia hecho de las facultades que la Corporacion le habia otorgado, sometiendo sus actos á la aprobacion de la misma.

Las principales cláusulas de la escritura de fundacion, otorgada ante el secretario D. José García Lastra, en 5 de Abril de 1878, son las siguientes:

« Que habiéndose acordado por la Sociedad Hahnemanniana Matritense, en 10 de Mayo de 1873, la construccion de un Hospital que, sirviendo de asilo á las clases menesterosas, constituyera al mismo tiempo un centro de enseñanza de la doctrina homeopática, utilizando de este modo las Reales órdenes que en dos ocasiones se habian otorgado para que se diese la referida enseñanza, y que habiendo comenzado su construccion en dicho año 1873, se hallaba felizmente terminado, habiendo sido necesarios todos los esfuerzos y sacrificios de las personas caritativas que han suplido el inmenso vacio de la suscripcion pública abierta con este objeto.

» Que con el fin de realizar cuanto ántes fuese posible la construccion de dicho benéfico establecimiento, el relacionante compró, en escritura otorgada ante el infrascrito notario en 10 de Mayo del citado año 1873, á D. Sebastian Carbonell y García un terreno en la zona de ensanche de Madrid en el barrio de Chamberí, comprendido en el segundo cuartel de los cuatro en que se divide esta capital para los efectos de la ley hipotecaria, quedando inscrito el terreno, en virtud de la referida escritura, á nombre del compareciente en el Registro de la Propiedad, tomo 588, fólío 20, finca núm. 2.477, inscripcion primera.

» Que formados los planos del edificio por el arquitecto D. José Segundo de Lema, se emprendió bajo su direccion la construccion del Hospital, que, como se ha dicho ántes, se halla completamente terminado; y en certificacion expedida por el mismo arquitecto en 25 de Febrero de 1878 se detalla el establecimiento tal y como pasa á referirse. (*Véase el artículo 4.º de esta Historia.*) En virtud de la mencionada certificacion, el edificio fué inscrito á nombre del compareciente en los citados tomo y finca al fólío 22 vuelto, inscripcion 3.ª, y constando de los titulos de propiedad que el solar y las construcciones están libres de toda carga y gravámen.

» Que de este modo ha terminado gloriosamente la Sociedad Hahnemanniana Matritense su mision, que consistia en enseñar y propagar la Homeopatía y curar las enfermedades crónicas hasta llegar á la construccion de un edificio en que pudieran tratarse las enfermedades agudas de los pobres y enseñar metódicamente la nueva doctrina; y como no sería posible que hubiera dos Corporaciones independientes dentro de la misma localidad, so pena de quedar expuesto á grandes aventuras el porvenir de tan piadoso establecimiento; que, por el contrario, es el propósito del señor compareciente asegurar para siempre, por todos los medios legales que sean necesarios para conseguirlo, la

Sociedad Hahnemanniana Matritense se refundirá en el Hospital homeopático, quedando, sin embargo, dentro del mismo una memoria imperecedera de ella y una representación constante y duradera por medio de algunos de los individuos que la componen en la actualidad, como á continuación se dirá: y realizando el señor Marqués de Nuñez, despues de estos antecedentes y consideraciones, su pensamiento de constituir una fundación en dicho establecimiento por la presente escritura, en la vía y manera que más haya lugar lo verifica, y al efecto otorga que la crea bajo las cláusulas siguientes:

«1.º El señor compareciente funda é instituye en el edificio mencionado un hospital con el título de INSTITUTO HOMEOPÁTICO Y HOSPITAL DE SAN JOSÉ, para que así se comprenda que está destinado á la enseñanza teórica y práctica de la doctrina homeopática, y al mismo tiempo á la curación de las enfermedades agudas no contagiosas de las clases desvalidas.

»2.º La dotación del establecimiento consiste en el edificio descrito, con el solar en que está construido; en el mobiliario, que ha de constar en un inventario separado; en la renta anual que el otorgante dará durante su vida, reservándose él mismo disponer para despues de su fallecimiento lo que tenga por conveniente respecto de la misma renta, y además, en los donativos y suscripciones que tengan á bien hacer las personas caritativas y piadosas.

»3.º Ejercerá el patronato del Hospital, con todas las facultades de administración, régimen y gobierno del mismo, una Junta de Patronos compuesta en la forma siguiente:

»Serán patronos: el Prelado que ocupe la silla metropolitana de Toledo y su vicario, el cura propio de la parroquia de Chamberí, y la persona que desempeñe el elevado cargo de Gobernador civil de Madrid; todos mientras ocupen sus puestos, y despues, los que les sucedan en ellos respectivamente.

»Será también patrono nato el Excmo. Sr. D. José de Murga, Marqués de Lináres, y sus sucesores en el mismo título; y en el caso de que éste se suprimiese, le sucederá en el cargo de patrono la persona que debiera llevar el citado título si no se hubiese suprimido.

»Serán igualmente patronos natos de este Instituto los cuatro profesores que desempeñen las cuatro cátedras que se establecerán para la enseñanza, y que serán precisamente *elegidos entre los socios de número de la anterior Sociedad Hahnemanniana Matritense*. El nombramiento de catedrático equivaldrá al título de patrono, y se irán reemplazando unos á otros segun vayan falleciendo, y no podrán ser desempeñadas las cátedras ni el patronato sino *por los que hayan sido individuos de dicha Sociedad Hahnemanniana Matritense*, la que continuará funcionando independientemente del Hospital, y *sin tener más participación en el establecimiento que la que corresponde á los seis individuos más autorizados que se nombrarán como patronos*. En lo sucesivo, esas cátedras se

obtendrán por oposicion, concurso ó el medio que se crea más conveniente, siendo preferidos en iguales circunstancias los individuos que pertenezcan á la Sociedad Hahnemanniana Matritense mientras ésta exista; y si la Sociedad Hahnemanniana se disolviese, la Junta de patronos elegirá los profesores que considere más á propósito para el buen desempeño de las cátedras, salvo y á no ser que el Gobierno autorice la enseñanza de la doctrina homeopática, en cuyo caso, las cátedras se darán por rigurosa oposicion como en las demas Facultades. Los Catedráticos que al otorgante corresponde nombrar como Director del Establecimiento serán los Excmos. Sres. D. Tomás Pellicer y Frutos, D. Anastasio Alvarez y Gonzalez, D. Anastasio Garcia Lopez y D. Benigno Villafranca, y en representacion de los socios de honor y mérito, D. Pedro de Arostegui y D. Gabriel Martinez Tortosa, facultándoles para que nombren sus sucesores; y si no lo hiciesen, los elegirá la Junta del Patronato.

» Serán asimismo patronos natos los Marqueses de Nuñez y de los Salados y sus sucesores en dichos títulos, los que deberán suceder al otorgante en la Direccion del establecimiento. Si no existiesen estos títulos, ó no tuviesen los que los llevasen la capacidad necesaria para el desempeño de este cargo honorífico y gratuito, será Director facultativo el catedrático de mayor edad de los nombrados, y Director económico y administrativo el que elija la Junta de Patronos.

» 4.ª El Instituto se regirá, administrará y gobernará, con sujecion á lo que determine el Reglamento que se reserva formar y modificar el otorgante, y despues de su fallecimiento, sólo podrá modificarle la Junta de Patronos, la cual podrá formarle si no lo hubiese hecho el constituyente.

» 5.ª Siendo, como lo es, la presente fundacion de Beneficencia particular, el otorgante no concede al Gobierno otra inspeccion sobre la misma fundacion que la que le compete segun la legislacion.

» 6.ª El otorgante se reserva durante su vida la Direccion y la facultad de nombrar los empleados y dependientes del establecimiento, delegando esta facultad en los que deban sucederle, con arreglo á la cláusula 3.ª de esta escritura.

» Y 7.ª Para el caso de que por disposicion legal ú orden del Gobierno se acordase que éste ó la Nacion, la Provincia ó el Municipio se hayan de apoderar ó incautar del expresado Instituto ó del capital ó renta de su dotacion, ó bien si por fuerza mayor ú otra cualquier circunstancia dejase aquél de destinarse á los objetos exclusivos de su fundacion, que son la curacion de los pobres que prefieran el tratamiento homeopático y la enseñanza metódica de esta medicina, ó se hubiera de cambiar el orden de su administracion, régimen y gobierno, contrariando lo establecido en esta escritura, el otorgante se reserva para sí y sus sucesores el derecho de reversion, directa incautacion y libre y completa disposicion del citado Instituto y del capital ó renta

de su expresada dotacion para que todo quede como de la plena propiedad particular del otorgante ó de quien sea su sucesor, con todas las facultades inherentes al pleno y absoluto dominio, entendiéndose por sucesor del otorgante, á los efectos de esta cláusula, el que lleve el título de Marqués de Nuñez; y si se suprimiesen los títulos nobiliarios, ó al ménos el de Marqués de Nuñez, al que tuviese derecho de llevarlo, caso de existir el mismo título, y en su defecto, el que lleve el título de Marqués de los Salados, de los Nuñez de Benavente, y á falta de éstos, D. Joaquin de Pernia de Astorga ó sus sucesores, pues que al constituyente, y sus sucesores en su caso, en tanto se les ha de considerar que tienen en suspenso el ejercicio del dominio del Instituto y su dotacion, en cuanto se cumplan fiel y exactamente las cláusulas anteriores, no de otro modo; porque no cumpliéndose, se considerará que desde el instante de la infraccion cesa la suspension indicada de los derechos dominicales de que ahora se priva voluntariamente el otorgante por si y sus sucesores, aunque sólo con carácter temporal para el caso previsto de no cumplirse la fundacion segun queda establecido en esta escritura.

» El precedente documento está inscrito al fólío 24 del tomo 588, finca 2.477, inscripcion 4.ª, del Registro de la Propiedad.»

Por un Apéndice á la anterior escritura, dejó tambien nombrados Patronos á los Excmos. Sres. Duque de Veragua y Conde de Puñonrostro.

Se le habia hecho al Marqués de Nuñez la observacion de que en el caso de reversion de la finca por los motivos previstos en la escritura, no procedia la incantacion por él ó sus sucesores del establecimiento, su capital y rentas, para entrar en el completo ejercicio del derecho dominical sobre todo esto, en razon á que en la edificacion se habian invertido cantidades que no eran suyas, y que representaban próximamente la tercera parte del coste total; y habiendo tomado en cuenta tales observaciones, ofreció dejar establecido que, si aquel caso llegaba, se devolverian por él ó por sus sucesores las cantidades con que habian contribuido los suscritores para la edificacion del Hospital, y que tambien devolveria á los interesados en dicha suscripcion, y que no estuviesen conformes con las cláusulas de la escritura de fundacion, lo que hubiesen dado para tal objeto. Como lo que representaba la Sociedad Hahnemanniana eran los intereses de los suscritores, y las cantidades con que éstos habian contribuido estaban bien invertidas, toda vez que se aplicaron á la construccion del Hospital, y se ponian á salvo, para en el caso de tener aplicacion en algun tiempo la reversion de la finca, de su capital y renta, sin que cupiese ya la duda de que algun dia pudieran pasar á poder de los sucesores del Marqués de Nuñez las cantidades recaudadas por la Sociedad de los que quisieron contribuir para que el Hospital se hiciese, era evidente que no se ofrecian dificultades en la aprobacion de la forma como habia llevado á cabo la fundacion

del Instituto y Hospital homeopático, bajo el punto de vista de los intereses materiales. Y bajo el punto de vista de los intereses de la ciencia y de la doctrina homeopática, como quiera que la enseñanza había de darse por individuos de la Sociedad Hahnemanniana, y los cargos profesionales debían estar confiados á los socios, hallándose además representada la Corporación en el Patronato por medio de seis individuos de su seno, quedaba ejerciendo una grande intervención, tanto en la parte científica como en la económica y administrativa.

Verdad es que en la Junta del Patronato no quedaban en mayoría los individuos de la Sociedad Hahnemanniana; pero moralmente lo estaban, en razón á que varias de las personas á quienes el Marqués de Nuñez daba participación en dicha Junta de Patronos habrían de serlo de nombre únicamente, como así ha sucedido, pues cuantas veces se ha reunido el Patronato desde su constitución, han estado siempre en mayoría en las sesiones los individuos de la Sociedad Hahnemanniana. Tampoco quedaba la dirección encargada á ella después del fallecimiento del Sr. Nuñez, sino que transmitía el derecho de serlo á sus sucesores. Sin embargo, como establecía la excepción de que la dirección facultativa fuese desempeñada por el catedrático de mayor edad cuando los que llevasen los títulos de Marqueses de Nuñez ó de los Salados no tuviesen la capacidad necesaria para este cargo, y esta capacidad no podía referirse á la edad, sino á la capacidad científica, requiriéndose, por lo tanto, que sus sucesores reuniesen al título de Marqués de Nuñez ó de los Salados, la circunstancia de ser médicos homeópatas, cosas que no podían suceder perpétuamente; resultaba que, aun cuando alguna vez hubiera de quedar la dirección vinculada en uno de sus sucesores, en cuyo caso también se hallaría dentro de la Sociedad, porque lo natural sería que el individuo que tuviese estas circunstancias perteneciera á dicha Corporación, y cuando no existiesen los mencionados títulos, ó los que los llevasen no tuviesen la capacidad necesaria para el desempeño de la dirección, estaba prevenido en la escritura que la ejerciera el Catedrático de mayor edad, y por consiguiente un individuo de la Sociedad Hahnemanniana, tanto en uno como en otro caso la dirección del establecimiento habría de estar dentro de la Corporación.

Había otra consideración que la Sociedad tuvo en cuenta, y era el deseo que había en la mayoría de sus individuos de no ponerse en pugna con el Marqués de Nuñez, á quien tanto debía la escuela homeopática, y sin cuyo poderoso concurso no se hubiese llevado á término la construcción del Hospital. No querían darle disgustos contrariando sus propósitos, aun cuando éstos se separasen de algunas de las pretensiones de la Sociedad. Sus muchos servicios, su edad avanzada, el fin que envolvían sus miras y las medidas que adoptó, no siendo aquél otro que el de procurar la mayor estabilidad posible al Instituto Homeopático y Hospital de San José, le hacían acreedor á tales consideraciones. La Sociedad aplazaba para después de su fallecimiento desenvol-

ver algo más su intervencion en dicho establecimiento, sin necesidad de salirse de lo taxativamente preceptuado en la escritura de fundacion.

Por todas estas razones, cuando el Sr. Nuñez comunicó á la Sociedad las cláusulas de dicha escritura y solicitó su aprobacion á todos sus actos, no tuvo inconveniente en proceder en ese sentido, y dada cuenta de las comunicaciones del 11 de Marzo y 6 de Abril, que hemos citado al principio de este artículo, y de la copia de la escritura de fundacion, la Sociedad nombró una Comision de su seno para que diese su dictámen, habiendo emitido el siguiente informe.

(Se continuará.)

## VARIEDADES.

**DATOS PARA LA HISTORIA DE LA SÍFILIS Y DEL VENEREO EN ESPAÑA.**— El primer código legal que en España se ha ocupado de estas terribles enfermedades es el ordenamiento de las Cortes de Madrid de 1528, petition 8, que dice: «Otrosy: suplican a V. M. mande a todas las justicias hordinarias del rreyno que ayan informacion cada uno en su jurisdicion, de las mujeres publicas que tienen bubas, e so grandes penas les mande que se aparten y tomen manera de biuir y executen las penas que les pusieren rrigurosamente, porque es muy necesario para rremediar el gran dapno que cada dia rresciben muchos dello, questo sera mucho seruiçio de Dios e bien destos rreynos.» A cuya petition contestó el Emperador en estos términos. «A esto vos rrespondemos que mandamos a los del nuestro Consejo que vean e platiquen sobre lo contenido en este capítulo e provean sobre ello lo que los pareciere que conviene al bien destos nuestros rreynos e rremedio del danno que decís que rreciben las gentes dellos por las dichas mujeres publicas que tienen bubas, e de lo que acordaren den las cartas e provisyones necesarias.» (Coleccion de las Cortes de Castilla y Leon, publicadas por la Real Academia de la Historia, tomo iv, pág. 458.)

Para el que conozca la minuciosidad de detalles con que los procuradores exponian al monarca, en forma de peticiones en Cortes, las necesidades del pais, y observe la frecuencia con que se habla en ellas de las leproserias ó casas de San Lázaro y San Anton, el silencio con respecto á esta enfermedad en las Cortes anteriores es una prueba terminante de que, ó no existió hasta esta época el venero en España, ó al ménos no habia tomado tales proporciones que motiváran una disposicion legal.

V. V.

—**LA PESTE EN ASIA.**—Segun leemos en *El Siglo Médico*, la peste ha reaparecido en el interior del Asia, y va cundiendo hasta el punto

de llamar ya seriamente la atención de las naciones de Europa. Turquía ha establecido una cuarentena de catorce días á los barcos procedentes de los puertos cercanos, y además, cordones sanitarios. El doctor Zittener, encargado de dirigir las medidas contra la epidemia, dispuso quemar toda una población contagiada. Rusia también ha dispuesto establecer cordón sanitario en la frontera ruso-turca; Grecia sujeta á cuarentena todas las procedencias del Golfo Pérsico; Austria ha tomado también precauciones sanitarias, y todas las demás naciones están adoptando medidas con el fin de precaverse del azote que tantos estragos está haciendo en la porción invadida del Asia.

—**ENVENENAMIENTO POR LA PICADURA DE LAS SANGUIJUELAS.**— El profesor Kocher, de Berna, refiere el siguiente caso en un periódico médico de Suiza: «Un sujeto, que se hallaba con fuertes dolores de dientes, consultó con un dentista de Berna, que le ordenó la aplicación de unas sanguijuelas en las encías. El paciente, que aparte de esta molestia, gozaba de una completa salud, enfermó gravemente dos horas después de la aplicación de las sanguijuelas. Se le hinchó el labio y se le formó un tumor en el carrillo, acompañado de disnea y síntomas generales tan alarmantes, que le hicieron sucumbir al tercer día. Practicada la autopsia, se vió que estaban negros los bordes de la picadura de una sanguijuela, hallándose en el mismo sitio un líquido negro é icoroso coagulado, purulento y con putridez. No pudo atribuirse la muerte á otra causa que á la referida, pues no hubo ninguna que obrase sobre este individuo, y así lo consignaron los profesores que practicaron dicha autopsia en unión del Dr. Kocher, que le visitó en su rápida enfermedad.»

—**CASO RARO DE MEMORIA Y DE CÁLCULO MATEMÁTICO.**— En la Universidad de San Petersburgo ha presentado hace poco tiempo á sus oyentes el doctor Merschejewski, en el curso de *Psychiatria* que está dando en su cátedra, un joven que es un fenómeno portentoso de memoria y de cálculo matemático. Tiene veintisiete años, es natural de Arkangel, y desde muchacho quedó completamente idiota á consecuencia de una grave y larga enfermedad. Su inteligencia es tan limitada, que no puede seguir el más sencillo razonamiento; pero resuelve de memoria los problemas más difíciles de Algebra superior, no obstante que no la había estudiado antes de volverse idiota, y en algunos segundos dice cuál es el cubo de un número cualquiera, aunque tenga una decena de cifras, y lo mismo hace para sacar la raíz cuadrada de cualquier número que se le dé. Si se lee delante de él un poema de muchos cientos de versos, le basta una sola audición para recitarlo en seguida al pié de la letra, sin equivocarse en una sola palabra. Es un caso curioso, muy propio para el estudio de los frenólogos y psicólogos.